

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011			
1. IDENTIFICACIÓN:			
Rol Sancionatorio	D-199-2025		
Nombre empresa o persona natural	INMOBILIARIA BOX SPA		
Rut empresa o persona natural	76.797.624-0		
Nombre representante legal			
Dirección del establecimiento	Edificio Lyon 2345 Providencia - Región Metropolitana		
Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	Emisores de ruidos Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos		Cantidad
	Extractores de aire de cocina en cubierta del edificio: - Ventilador extractor VEXC-01 (instalado en la azotea o cubierta, cercano a quinchos Departamento D804). - Ventilador extractor VEXC-02 (instalado en la azotea o cubierta, cercano a quinchos Departamento D805).		2
Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:		Tenga presente que los actos administrativos se entenderán notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN			
Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna “Hecho cons9tu9vo de infracción” de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.			
La obtención, con fechas 19 de abril de 2023 y 16 de abril de 2024, de Niveles de Presión Sonora Corregido (NPC) de 55 dB(A) y 51 dB(A), ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.			
3. EFECTOS NEGATIVOS			
Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Nega9vos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.			
Se han producido, a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por el funcionamiento de los equipos de extracción forzada ubicados en la cubierta del edificio, motivo de la infracción.			

4. ACCIONES COMPROMETIDAS				
N°:	No.1			
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificados).</i>	Sustitución de equipos extractores de aire en cubierta (VEXC-01 y VEXC-02): Se reemplazaron los equipos existentes por nuevos modelos de menor nivel de emisión sonora (TD-2000/315 Silent de S&P), con el objetivo de reducir las emisiones de ruido y dar cumplimiento a la norma D.S. N° 38/2011 . La intervención se ejecutó en el sector cercano a los quinchos de los departamentos N° 804 y 805. Distancias relevantes: • Distancia entre equipo antiguo y nuevo: 4,9 metros. • Distancia del equipo antiguo respecto de la señora afectada: 1,5 metros. • Distancia del equipo nuevo respecto de la señora afectada: 3 metros. • <i>Se adjunta plano simple de referencia.</i> Medios de verificación: • Imagen 1: Catálogo técnico del equipo nuevo, que acredita sus características silenciosas. • Imagen 2: Factura por los trabajos ejecutados. • Imagen 3: Orden de compra detallada.			
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.</i>	Cantidad:	2	Posición/ubicación dentro de la UF:	Cercano a quincho de departamentos 804 y 805.
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	No Aplica (ductos e instalaciones).	Materialidad:	Metálicos en su mayoría.
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>	Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: <u>12-01-2024</u>			
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	✓ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ✓ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. Fichas o informes técnicos. Otros <i>(indicar)</i> .			
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	\$ XXXXXXXXXX			

N°:	No.2			
Acción: (Indicar la medida de modificación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificados).	Modificación del Proyecto de Extracción (28 de enero de 2019): Conforme al Plano N° 8, Revisión 2 (02/08/2023) del proyectista Leymar Ingeniería Térmica, se ejecutó la reubicación de los dos equipos VEXC, desplazándolos aproximadamente 4,80 metros respecto de su posición original. La nueva ubicación proyectada corresponde a: • 290 cm desde el muro norte del quincho D805, y • 362 cm desde el muro poniente del quincho D806, instalándose a un costado del shaft existente. (Medidas a corroborar al momento de la instalación). Medios de verificación adjuntos: • Imagen 0: Situación inicial. • Imagen 2: Factura por trabajos ejecutados. • Imagen 4: Registro del nuevo equipo instalado en su nueva ubicación. • Imágenes 5 y 6.1: Identificación del departamento 805 y situación final con simbología explicativa.			
Forma de implementación de la acción: (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.	Cantidad:	2	Posición/ubicación dentro de la UF:	Techumbre, costado norte poniente y sur poniente de quinchos de departamentos 804 y 805, respectivamente.
	Dimensiones: (alto, ancho, largo)	825 x 432 mm (cada equipo, según catálogo)	Materialidad:	Metálicos en su mayoría.
Fecha/plazo de implementación: (Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).	Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: <u>12-01-2024</u>			
Medios de Verificación: (Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).	✓ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ✓ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ✓ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. Fichas o informes técnicos. ✓ Otros (indicar).			
Costo Estimado Neto: (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).	\$ XXXXXXXXXX			

N°:	No.3			
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificados).</i>	Calibración de relojes control digitales de equipos VEXC: Se realizará una calibración de los relojes digitales de cada equipo VEXC, ubicados en el tablero de control eléctrico, programándolos para su funcionamiento en horario diurno, hasta las 21:00 horas. Se dejará constancia mediante instrucciones escritas a la nueva administración , relativas tanto a la calibración de los relojes como a la operación del tablero, cuyo uso será exclusivo de la administración y de los mantenedores autorizados. Como medio de verificación, se compromete la entrega de un informe emitido por la persona responsable de la calibración, posterior a su ejecución. Medios de verificación adjuntos: Relojes de control de los equipos VEXC, ubicados en el tablero de control en área común. Esto se acompaña solo a fin de mostrar el tablero de control.			
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.</i>	Cantidad:	Calibración a 4 equipos	Posición/ubicación dentro de la UF:	Equipos se encuentran dentro del tablero de control ubicado en el pasillo común cubierto, en la salida de caja de escalera.
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	No Aplica (tamaño menor del dispositivo).	Materialidad:	Plástico en su mayoría.
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>	Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <u>2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</u> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.			
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	✓ <u>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</u> ✓ <u>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</u> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. Fichas o informes técnicos. Otros <i>(indicar)</i> .			
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	Servicio de calibración: XXXXXXXXXX Emisión de informe: XXXXXX			

N°:	No.4			
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificados).</i>	Instalación de cerradura en puerta de acceso al extractor: Se implementó una cerradura de seguridad en la puerta del recinto del extractor, con el fin de que el control y acceso quede restringido exclusivamente a la administración del edificio.			
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).</i>	Cantidad:	1 por extractor	Posición/ubicación dentro de la UF:	En la puerta del extractor
	Dimensiones: (alto, ancho, largo)	No Aplica	Materialidad:	Metálicos
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>	Confirmar			
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	☒ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. Fichas o informes técnicos. Otros (indicar).			
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	Confirmar			

N°:	No.5
Acción Obligatoria:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.
Forma de implementación de la acción:	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptores/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace. De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la remplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha/plazo de implementación: (Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida en el mes)	Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. ✓ 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
N°:	No.6
Acción Obligatoria:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Forma de implementación de la acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
N°:	No.7
Acción Obligatoria:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace
Forma de implementación de la acción:	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos

